



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA INHÁBIL EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL VEINTIDÓS AL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, PARA LA PRIMERA SALA REGIONAL DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 13, 17, fracciones II, III, y IV y 18 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, y

CONSIDERANDO

- I. Que en términos del artículo 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, este Organismo Jurisdiccional es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; conoce y resuelve de las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos vinculados con faltas graves promovidas por la Secretaría de la Contraloría, los órganos internos de control de las dependencias del Ejecutivo, los municipios, los órganos autónomos y el Órgano Superior de Fiscalización de esta entidad federativa, para la imposición de sanciones en términos de la Ley de Responsabilidades, fincar a los responsables el pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecte a la hacienda pública estatal o municipal.
- II. Que en fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el Calendario Oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para el año dos mil diecinueve, aprobado por el Pleno de la Sala Superior, en Sesión Ordinaria número 07, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, entrando en vigor el primero de enero de dos mil diecinueve, conforme a su punto de acuerdo número QUINTO.
- III. Que el artículo 17, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; así como expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional.
- IV. Que a través de Acuerdo emitido por esta Junta el veintiséis de abril del año en curso, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno" el ocho de mayo de dos mil dieciocho, por medio del cual se declaró declara inhábil el período comprendido del trece al diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, única y exclusivamente para la Segunda Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal con residencia en Naucalpan de Juárez, con la finalidad de que todo el personal adscrito a ella, se traslade a la ciudad de Toluca, con la finalidad de que se efectúe la transferencia de los expedientes enviados el veinte de marzo de dos mil dieciocho, al Archivo Central de este Tribunal.
- V. Que mediante oficios TJA-1RS/ /2019 de nueve de mayo de dos mil diecinueve, la Doctora Gabriela Fuentes Reyes, Magistrada en la Primera Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal, recibidos en la Presidencia de este Tribunal el nueve y trece, ambos de mayo del año que transcurre, informó a esta Junta que los expedientes que se enviaron al Archivo Central de este Tribunal, no han sido entregados de manera oficial y que se le ha solicitado se designe al personal de la citada Sala Regional para llevar a cabo la entrega recepción de los aludidos expedientes, es por ello que solicita a esta Junta suspenda términos y plazos los días quince, dieciséis y diecisiete de mayo de este año; o bien, el veintidós, veintitres y veinticuatro de mayo del presente año, para la referida Sala Regional, a efecto de que el personal que la integra, se pueda constituir en el archivo con el propósito de ordenar y en su caso formalizar la remisión de los expedientes.

Por lo que en atención a lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

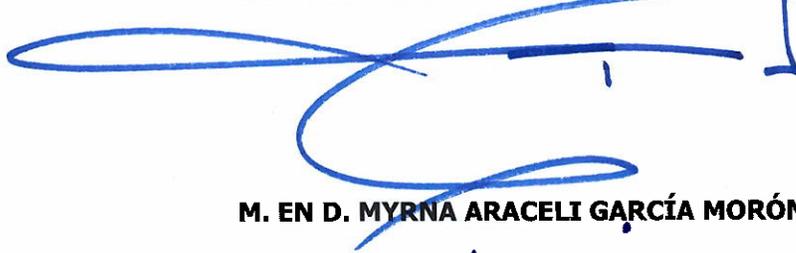
PRIMERO. En atención a que durante el período comprendido del trece al diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, el personal adscrito a la Segunda Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal con residencia en Naucalpan de Juárez, se constituirá en el Archivo Central de este Tribunal, con la finalidad de realizar la transferencia de los expedientes enviados el veinte de marzo de dos mil dieciocho; y considerando el cúmulo de expedientes que se entregará, al número de servidores públicos adscritos al Archivo Central de órgano de justicia administrativa, el número total de servidores públicos adscritos a la Primera y Segunda salas regionales de Jurisdicción Ordinaria, así como las dimensiones del inmueble en que se ubicada el citado Archivo, esta Junta concluye que **no** es idóneo autorizar los días quince, dieciséis y diecisiete de mayo de este año, para que el personal adscrito a la Primera Sala Regional, se constituya en el Archivo Central de este Tribunal con la finalidad de efectuar la transferencia de los referidos expedientes.

SEGUNDO. Con la finalidad de auxiliar a la Primera Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria con residencia en Toluca, para llevar a cabo la transferencia de los expedientes señalados, se declara inhábil el período comprendido del veintidós al veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, **única y exclusivamente** para la Primera Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal con residencia en Toluca, con la finalidad de que todo el personal adscrito a ella, efectúe la transferencia de los expedientes enviados al Archivo Central de este Tribunal.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de la Primera Sala Regional.

Dado en la Sala "Presidentes" del Pleno de la Sala Superior de conformidad con lo establecido en el Acta de la Sesión Extraordinaria número Seis de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a los trece días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

**MAGISTRADA PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**



M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN



**SERVIDOR PÚBLICO HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**



LIC. EN D. MARICELA DEL RIO ROMERO

